



## Información básica del Servicio de Información Agroalimentaria y

### Pesquera:

- Antecedentes de creación,
- disposiciones legales,
- objetivos generales y específicos,
- atribuciones,
- funciones, entre otros.

En esta síntesis, usted encontrará información básica de la institución, como lo son sus antecedentes de creación, disposiciones legales, objetivos generales y específicos; atribuciones y funciones, entre otros.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por lo tanto, es una dependencia federal. Su función es generar información estadística de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas para los distintos tipos de usuarios, brindándoles una información confiable sobre la producción agroalimentaria en el país, promoviendo, además, la concurrencia y coordinación de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales y de la Ciudad de México para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

## Antecedentes recientes del SIAP

**14 de mayo de 1990:** se publica el decreto en el Diario Oficial de Federación, mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos creó la Dirección General de Estadística, responsable de diseñar, integrar, procesar y difundir la información agrícola, pecuaria y forestal.

El **29 de octubre de 1993**, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en su artículo 18, se cambió el nombre a la Dirección General de Estadística por el de "Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de la Fauna Silvestre.

El **12 de abril de 1996**, la Dirección General referida se transformó en el Centro de Estadística Agropecuaria (CEA), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En **julio de 2001**, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el que se modificó el nombre de CEA, por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIEAP).

SIAP en la actualidad

El **15 de noviembre de 2006**, en el Diario Oficial de Federación, se publica el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En dicho decreto se modifica la denominación de SIEAP a Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

El **25 de abril de 2012**, en el Diario Oficial de Federación, se da a conocer el nuevo reglamento de la SAGARPA, con dicho documento se procedió a la definición y atribuciones del SIAP. Finalmente, el 29 de agosto de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de Federación, el Reglamento Interior del SIAP vigente al día de hoy.

## Objetivos del SIAP

Proveer información confiable, oportuna y relevante a los agentes económicos y tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero de México.

Ser un referente nacional e internacional en la generación de información agroalimentaria y pesquera.



## Facultades y atribuciones del SIAP

De acuerdo al Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2013, el SIAP tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en términos de los convenios que al efecto celebre dicha Secretaría, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, en materia de información estadística y geoespacial que requiera el sector agroalimentario;
- II. Suscribir acuerdos y convenios de intercambio de información agroalimentaria, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y organismos autónomos, así como con instituciones nacionales e internacionales;
- III. Proponer, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un marco conceptual que considere los insumos interinstitucionales, tanto cartográficos como de bases de datos alfanuméricas obtenidas a través de percepción remota, operativos de campo o análisis de gabinete, que permitan un análisis integral de la información agroalimentaria;
- IV. Establecer normas y lineamientos en materia de información estadística y geoespacial agroalimentaria;
- V. Establecer sistemas de recolección, integración, muestreo, evaluación cuantitativa, organización, análisis y difusión de información estadística y geoespacial sobre el sector agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como integrar y actualizar el correspondiente acervo documental;



VI. Coordinar la captación, análisis y difusión de información estadística y geoespacial internacional de interés para el sector agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Coordinar la realización de encuestas nacionales sobre productos agroalimentarios, respecto de las variables que inciden en su producción, como precios y costos, entre otros;

VIII. Actualizar y validar directorios y padrones de productores agroalimentarios, en coordinación con la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

IX. Administrar las estaciones de recepción de imágenes satelitales en materia agroalimentaria y, a solicitud de los diferentes órdenes de gobierno, universidades públicas y centros de investigación públicos, poner a disposición los servicios de telemetría y las aplicaciones geoespaciales que deriven de dichas estaciones;

X. Normar el diseño y operación de los sistemas informáticos que utiliza el SIAP para el procesamiento y consulta de datos estadísticos y geoespaciales del sector agroalimentario;

XI. Analizar, validar y difundir la información estadística, geoespacial y de otra naturaleza, correspondiente al ámbito agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Definir y coordinar la integración de la balanza nacional de disponibilidad-consumo, de productos, subproductos e insumos agroalimentarios;

XIII. Elaborar y validar estudios acerca de las cadenas de producción agroalimentaria;

XIV. Coordinar y validar estudios sobre el comportamiento de la producción agroalimentaria, así como de la importación, exportación y precios nacionales de productos agroalimentarios;



XV. Validar en colaboración con las instancias correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, información de precios nacionales e internacionales, de flujos de comercio exterior, de oferta y demanda de los productos agroalimentarios a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XVI. Emitir, a través de su titular, lineamientos y procedimientos para la difusión por cualquier medio electrónico o impreso de publicaciones editadas por el SIAP;

XVII. Supervisar la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial y demás programas, en materia de información estadística y geoespacial agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas y aquellas que le encomiende el Secretario.